

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho hoy 2 de febrero de 2023 informando que el ejecutado fue notificado personalmente del mandamiento de pago conforme los parámetros de la Ley 2213 de 2022 el 2 de diciembre de 2022, por lo que el término con que contaba para pagar o proponer excepciones venció el 12 de enero de 2023. Igualmente se informa que el ejecutada allegó escrito en el que manifiesta abre pagado la obligación. Provea.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Da traslado excepciones
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	ANGELA PATRICIA CAMPUZANO CC 41.951.894
Demandada:	LUIS ENRIQUE HURTADO GARCÍA CC 9.805.623
Radicado:	630014003007-2021-00542-00

Dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., **SE CORRE TRASLADO DE LA EXCEPCIÓN DE PAGO** propuesta por el ejecutado (documento 10 principal del expediente digital), **A LA PARTE EJECUTANTE POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS**, que empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 017** DEL 3 DE FEBRERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **612731b3e19bb2e0f3926f065437721b58d060c831794cb58b82b2a5f9e3169a**

Documento generado en 01/02/2023 09:38:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**